



Facultad de Ciencias de
la Educación y del
Deporte de Melilla

Acuerdos Junta Extraordinaria de Facultad de 13 de abril de 2023

La Junta de centro de la Facultad de Ciencias de la Educación y del Deporte de Melilla se reúne en el Salón de Actos del Campus de Melilla, en sesión extraordinaria, el 13 de abril de 2023, a las 10.00 horas en segunda convocatoria, previa invitación cursada al PDI que no forma parte de la misma.

La Sra. Decana, D.^ª Lucía Herrera Torres, comienza la sesión dando la bienvenida a los presentes e informando sobre la ausencia de la Sra. Secretaria, D.^ª María Tomé Fernández, por su reciente maternidad. Solicita a D.^ª María Moya García que actúe como secretaria accidental de la sesión.

Se tratan los siguientes puntos del Orden del Día:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la Junta Extraordinaria de 28/06/2022

El acta fue remitida, vía correo electrónico, a los miembros de la Junta de Facultad. Se aprueba por asentimiento.

2. Informe, debate y aprobación, si procede, de la modificación no sustancial del título de Grado en Educación Infantil

La Sra. Decana indica que, desde el Vicerrectorado de Docencia de la UGR, se remitió un correo electrónico a las Decanas, Decano y Director de los centros universitarios de educación el 23 de marzo de 2023. En el mismo, se indicaba lo siguiente:

“En relación al próximo plazo de presentación de solicitudes NO SUSTANCIALES de títulos oficiales (24 a 28 de abril), y en tanto que tenemos que enviar a la ACCUA (Agencia de para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía) una previsión de las que va a presentar la Universidad de Granada, os enviamos un excel con los títulos que se imparten en vuestro centro, para que nos lo devolváis señalando aquellos títulos que van a presentar modificación NO SUSTANCIAL.

El tipo de modificaciones no sustanciales que recoge el excel son:

1. Criterio 4. Planificación de las enseñanzas. Solicitamos quitar los requisitos que aparecen en la memoria para la matriculación del TFG, para que se rija por lo establecido en la normativa de TFG de la Universidad de Granada y las directrices propias de cada centro en su caso.

2. Criterio 1. Adscripción al ámbito de conocimiento.”

Se muestra a los presentes el archivo Excel recibido, en el que se indica que tanto en los grados en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Social se ha de incluir la modificación no sustancial relativa al Criterio 1, añadiendo la recogida en el Criterio 4 para el Grado en Educación Social.

Aprovechando que los destinatarios de dicho correo se encontraban presentes en la Asamblea de la Conferencia de Decanos/as de Educación de Andalucía, Ceuta y Melilla en la Universidad de Almería el 23 de marzo, se pusieron de acuerdo en presentar en las respectivas Juntas de Facultad esta propuesta.

Además, la Sra. Decana añade que, según el Anexo I recogido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (BOE, n.º 233, de 29 de septiembre de 2021), los ámbitos del conocimiento en los cuáles inscribir los títulos universitarios oficiales de Grado y de Máster serán los siguientes:

- Actividad física y ciencias del deporte.
- Arquitectura, construcción, edificación y urbanismo, e ingeniería civil.
- Biología y genética.
- Bioquímica y biotecnología.
- Ciencias agrarias y tecnología de los alimentos.
- Ciencias biomédicas.

- Ciencias del comportamiento y psicología.
- Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo.
- Ciencias de la educación.
- Ciencias medioambientales y ecología.
- Ciencias sociales, trabajo social, relaciones laborales y recursos humanos, sociología, ciencia política y relaciones internacionales.
- Ciencias de la Tierra.
- Derecho y especialidades jurídicas.
- Enfermería.
- Estudios de género y estudios feministas.
- Farmacia.
- Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística.
- Física y astronomía.
- Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia.
- Historia del arte y de la expresión artística, y bellas artes.
- Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades.
- Industrias culturales: diseño, animación, cinematografía y producción audiovisual.
- Ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica e ingeniería de la telecomunicación.
- Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación.
- Ingeniería informática y de sistemas.
- Ingeniería química, ingeniería de los materiales e ingeniería del medio natural.
- Matemáticas y estadística.
- Medicina y odontología.

- Periodismo, comunicación, publicidad y relaciones públicas.
- Química.
- Veterinaria.
- Interdisciplinar.

Se propone que el ámbito de conocimiento a seleccionar para el Grado en Educación Infantil sea Ciencias de la educación. Se aprueba por asentimiento.

3. Informe, debate y aprobación, si procede, de la modificación no sustancial del título de Grado en Educación Primaria

Al igual que en el grado anterior, la propuesta es vincular el Grado en Educación Primaria al ámbito de conocimiento Ciencias de la Educación, lo cual es aprobado por asentimiento.

4. Informe, debate y aprobación, si procede, de la modificación no sustancial del título de Grado en Educación Social

Como ya se indicó previamente, en este caso las modificaciones no sustanciales implican tanto el Criterio 1 como el 4. La Sra. Decana indica el texto que aparece en la Memoria Verifica del título dentro del Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT):

TRABAJO FIN DE GRADO

El Trabajo Fin de Grado consta de 6 créditos obligatorios que el alumnado deberá realizar en el octavo semestre. Consistirá en la elaboración y defensa de un trabajo empírico de carácter socioeducativo, donde se muestre la aplicabilidad de los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes adquiridos a lo largo de la formación.

Habida cuenta de su relevancia, será dirigido de forma personalizada por el profesorado de la Titulación. Así mismo, para garantizar que el alumnado tiene adquiridas las competencias para abordar este trabajo, se establece como requisito previo haber aprobado 120 créditos, entre básicos y obligatorios ofertados en los 3 primeros cursos de la titulación, es decir que para poder acceder al Trabajo Fin de Grado el/la alumno/a deberá tener superada la formación básica y un 75 % de la formación obligatoria.

Ambas propuestas de modificación no sustancial son aprobadas por asentimiento.